CONTRATO DE OBRAS

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Nº DE EXPEDIENTE: KOA05/2026

A1.- OBJETO DEL CONTRATO

Obras de reforma de la cubierta del edificio de Ferrería de El Pobal, definida en el Proyecto «REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE FERRERÍA EL POBAL. EL POBAL, MUSKIZ», elaborado por la Arquitecta Arantxa Quintana San Vicente, fechado en abril de 2025 y aprobado por el órgano de contratación en sesión celebrada el 23 de marzo de 2026.

Número de referencia de la CPV (Reglamento CE n.º 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007): 45261000-4 Trabajos de construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento, y trabajos conexos.

A2.- LOTES

No se prevé la división del objeto del contrato en lotes, por los siguientes motivos: se van a realizar obras de reforma en la cubierta, realizando labores de demolición para la sustitución de los materiales de las últimas capas que forman la cubierta, manteniendo su estructura y apariencia interior y garantizando la estanqueidad de la misma, por lo que los trabajos no constituyen unidades funcionales independientes y divisibles. La necesidad de coordinar la ejecución de las obras objeto del contrato podría verse imposibilitada por su división en lotes, lo que sumado a la ejecución del mismo por una pluralidad de contratistas diferentes podría poner en riesgo su correcta ejecución.

B.- PROMOTOR

BizkaiKOA EPEF.

C.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Consejo de Administración de BizkaiKOA EPEF.

D.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Convenio sectorial que se ha tenido en cuenta para elaborar el presupuesto:
Convenio colectivo del sector de la Construcción de Bizkaia (código de convenio 48000715011981).
DESGLOSE PRESUPUESTO

CAPÍTULO	IMPORTE (EUROS)
1.- MEDIOS AUXILIARES	14.728,28
2.- DESMONTAJE DE LA CUBIERTA	28.960,55
3.- CUBIERTA	70.642,07

4.- REPARACIONES ASTIALES, SOLIVOS Y MENSULAS	11.153,78
5.- ALEROS	5.434,72
7.- SEGURIDAD Y SALUD	3.622,07
8.- CONTROL DE CALIDAD	832,58
9.- GESTIÓN DE RESIDUOS	2.147,94
TOTAL	137.521,99
GASTOS GENERALES (13% P.E.M.)	17.877,86
BENEFICIO INDUSTRIAL (6% P.E.M.)	8.251,32
TOTAL	163.651,17

Los costes directos e indirectos de la ejecución de la obra están comprendidos en los precios indicados en el Proyecto «REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE FERRERÍA EL POBAL. EL POBAL, MUSKIZ», aprobado por el órgano de contratación en sesión celebrada el 23 de marzo de 2026.

D.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, IVA EXCLUIDO	TIPO IVA APLICABLE	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO
163.651,17€	21%	198.017,92€

D.2.- VALOR ESTIMADO, IVA EXCLUIDO

Cálculo del valor estimado, IVA excluido.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA excluido	MODIFICADOS PREVISTOS IVA excluido 20%	PRÓRROGAS PREVISTAS IVA excluido	VALOR ESTIMADO IVA excluido
163.651,17€	32.730,23 €	0,00 €	196.381,40€

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:
NO

E.- DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES

2026	39.276,28 € (IVA incluido)
2027	157.105,12 € (IVA incluido)

F.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

El presente contrato cuenta con la suficiente asignación presupuestaria en la partida de inversiones de los presupuestos de la Entidad BizkaiKOA.

G.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Ordinaria.

Abierto

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para asegurar la libre concurrencia del mayor número de licitadores posible y con objeto de obtener una mejor calidad-precio en la prestación contractual, procede la licitación del presente contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131, así como en los artículos 156 y siguientes de la precitada Ley.

H.- SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Es obligatoria su utilización

I.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

I.I.- CRITERIO/S CUANTIFICABLE/S AUTOMÁTICAMENTE - SOBRE B

Criterios evaluables mediante la aplicación de una fórmula matemática: máximo 66 puntos

A) Oferta económica: hasta 50 puntos.

V=50* b/B

V: Valoración de la oferta

b: oferta más baja

B: oferta a valorar

Justificación de la elección de la formula en el anterior criterio de adjudicación.

Para la obtención de la mejor relación calidad-precio se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación que hacen referencia al objeto del contrato. Se considera que las fórmulas elegidas deben ser proporcionales, y deben asignar todos los puntos a la licitadora que presente la mejor oferta. La fórmula seleccionada cumple dichos requerimientos. Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren recogidas en los supuestos especificados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En caso de que alguna oferta incurra en presunción de anormalidad se seguirá lo previsto en el artículo 149 LCSP.

B) Reducción del plazo de ejecución: 6 puntos.
Se otorgarán tres puntos (3) por cada semana de reducción del plazo, hasta el máximo de dos (2) semanas de reducción y seis (6) puntos.

Solo se valorarán los períodos expresados en semanas completas, no días ni meses. Tampoco se valorarán las fracciones (p.ej. la expresión «semana y media» solo se valorará como una semana; la «media semana» no se valorará).

C) Ampliación del plazo de garantía. 8 puntos.
Se otorgará un punto (1) por cada dos meses (2) de ampliación de la garantía, hasta el máximo de dieciséis meses (16) y ocho (8) puntos.
Solo se valorarán los períodos expresados en meses completos, no días ni semanas. Tampoco se valorarán las fracciones (p.ej. la expresión «mes y medio» solo se valorará como un mes; el «medio mes» no se valorará).

D) Cláusula social. 2 puntos
Se otorgarán 2 puntos al licitador que se comprometa a contar en su plantilla con una mujer que tendrá funciones directas en la ejecución de este contrato.

En caso de resultar adjudicataria, la empresa deberá presentar el contrato o la documentación que acredite que esa persona es parte de la plantilla y una declaración jurada que recoja su participación en la ejecución del contrato.

I.2.- CRITERIO/S NO CUANTIFICABLE/S AUTOMÁTICAMENTE - SOBRE C

Criterios evaluables mediante juicio de valor: máximo 34 puntos

Estudio Técnico: hasta 20 puntos
Las empresas licitadoras tendrán que presentar una memoria descriptiva y explicativa de la metodología de trabajo, en la que conste el entendimiento de las particularidades del proyecto y el planteamiento de la ejecución de los trabajos a realizar orientado al aseguramiento del cumplimiento de la calidad, la seguridad y el plazo, así como la conservación de los elementos patrimoniales del conjunto.

En la ejecución de las obras de rehabilitación de la cubierta de la Ferrería de El Pobal, la empresa adjudicataria deberá garantizar en todo momento el pleno respeto a los valores históricos, culturales y paisajísticos del enclave, atendiendo a su doble régimen de protección. En particular, se tendrá en cuenta su declaración en el año 2004 como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Monumental, según Decreto 49/2004, de 16 de marzo (BOPV n.º 58, de 25 de marzo de 2004), así como la posterior declaración en 2017 de las márgenes del río Barbadun como Paisaje Industrial con categoría igualmente de Conjunto Monumental, según Decreto 202/2017, de 26 de julio (BOPV n.º 144, de 31 de julio). En consecuencia, todas las actuaciones deberán ser compatibles con la preservación de la integridad material y funcional del bien, evitando cualquier afección directa o indirecta sobre sus elementos constitutivos, su entorno inmediato y su percepción paisajística.

Se valorarán dichos aspectos, en concreto, el análisis del proyecto y descripción de los procesos de rehabilitación previstos y su grado de fiabilidad y garantía en cuanto a calidad de ejecución, cumplimiento de plazos y seguridad de los operarios; así como el análisis y descripción detallada de la mayor idoneidad y precisión de la metodología de trabajo, y el mejor entendimiento de las particularidades del proyecto, además del grado de protección de los elementos patrimoniales del centro y su infraestructura hidráulica que pudieran verse afectados por la obra.
Descripción del método de valoración del criterio
Excelente: 20,00, Buena: 15,00, Media:10,00, Básica: 5,00, No se aporta no corresponde: 0

Excelente:20,00
La memoria descriptiva y explicativa *presentada por la empresa licitadora evidencia un conocimiento exhaustivo y preciso del proyecto, reflejando un entendimiento integral de sus particularidades.* El proyecto acredita un conocimiento exhaustivo del edificio y de sus cubiertas, entendidas como un sistema constructivo complejo con incidencia directa en la conservación integral del Conjunto Monumental. Integra soluciones estructurales y constructivas plenamente compatibles con los valores patrimoniales, garantizando la estanqueidad, la durabilidad y la reversibilidad de las intervenciones. La propuesta destaca especialmente por la capacidad de anticipar y minimizar riesgos sobre los espacios museísticos, las instalaciones y la colección, así como la precisión en el diagnóstico y en la definición técnica de las soluciones adoptadas, asegurando la mejora de la eficiencia funcional de las cubiertas sin alterar la lectura histórica del edificio. Se incluye un análisis detallado y técnicamente solvente de los procesos de rehabilitación previstos, así como una metodología de trabajo claramente definida, coherente y plenamente justificada. Dicha metodología se orienta de manera eficaz al aseguramiento de la calidad de ejecución, al cumplimiento de los plazos establecidos y a la seguridad de los operarios, incorporando medidas específicas, realistas y verificables. El conjunto de la propuesta destaca por su alto grado de precisión, fiabilidad técnica y adecuada gestión de riesgos.

Buena:15,00
La memoria presentada demuestra un adecuado conocimiento del proyecto y de sus particularidades, si bien con un menor nivel de profundidad en el análisis. El proyecto contempla de manera adecuada la problemática estructural y de conservación de las cubiertas, identificando los principales daños y riesgos asociados a las filtraciones y al deterioro existente. La propuesta incluye medidas coherentes para mejorar la estanqueidad y la estabilidad constructiva, compatibles con la protección del Conjunto Monumental, aunque con un menor grado de desarrollo técnico o de precisión en las soluciones planteadas. Se garantiza razonablemente la protección de los espacios interiores, las instalaciones y la colección, si bien sin alcanzar el nivel de detalle, integración o anticipación de riesgos de la categoría superior. Los procesos de rehabilitación se describen de manera clara y suficiente, y la metodología de trabajo propuesta resulta coherente y viable, aunque con un grado de desarrollo o justificación limitado en algunos aspectos. Se contemplan de forma razonable los objetivos de calidad, cumplimiento de plazos y seguridad de los operarios, si bien las medidas propuestas podrían presentar un menor nivel de detalle o concreción. En conjunto, la propuesta es técnicamente consistente, si bien presenta margen de mejora en precisión y desarrollo.

Media:10,00
La memoria presenta un análisis básico o parcial del proyecto, evidenciando un entendimiento limitado de sus particularidades. La protección de los elementos patrimoniales se considera de forma adecuada, aunque no siempre

se integra plenamente en la metodología. La descripción de los procesos de rehabilitación resulta general y poco detallada, y la metodología de trabajo propuesta carece de desarrollo suficiente o se formula de manera genérica. Las garantías en cuanto a calidad de ejecución, cumplimiento de plazos y seguridad de los operarios son escasas o están insuficientemente justificadas. En conjunto, la propuesta muestra carencias relevantes en su desarrollo técnico y en su adecuación específica al proyecto.

Básica:5,00
La memoria adolece de un análisis muy superficial o incorrecto del proyecto, sin evidenciar un conocimiento adecuado de sus particularidades. La protección de los elementos patrimoniales se aborda de forma superficial, sin aportar medidas concretas o claramente definidas. La descripción de los procesos de rehabilitación es vaga, incompleta o confusa, y la metodología de trabajo resulta imprecisa, poco viable o excesivamente genérica. No se justifican adecuadamente los aspectos relacionados con la calidad de ejecución, el cumplimiento de los plazos o la seguridad de los operarios. La propuesta presenta importantes deficiencias de coherencia técnica.

No se aporta no corresponde: 0
No se presenta la memoria descriptiva y explicativa requerida, o bien su contenido resulta irrelevante, incoherente o manifiestamente insuficiente para proceder a su valoración conforme a los criterios establecidos. La consideración de la protección de los elementos patrimoniales es insuficiente o meramente declarativa, sin medidas concretas que la respalden.

Programa de ejecución de los trabajos. 14 puntos.
Presentación de un plan de ejecución de los trabajos de rehabilitación pormenorizado con el mayor desglose de la descripción en detalle de las actuaciones a realizar por actividades en relación a la planificación, teniendo en cuenta la mejor previsión de desarrollo de los aspectos críticos.
Excelente: 14,00, Buena: 10,00, Media:7,00, Básica: 5,00, No se aporta no corresponde: 0

Excelente: 14,00
El plan de ejecución de los trabajos de rehabilitación se presenta de forma pormenorizada, con un elevado nivel de desglose y una descripción detallada, ordenada y coherente de las actuaciones a realizar por actividades, plenamente alineadas con la planificación prevista. Se identifican de manera clara y precisa los aspectos críticos del proyecto, incorporando una previsión rigurosa de su desarrollo y proponiendo soluciones adecuadas para su correcta gestión. El documento destaca por su claridad, lógica constructiva y adecuada secuenciación de las actividades, permitiendo una comprensión integral del proceso de ejecución sin incurrir en la inclusión, directa o indirecta, de referencias a plazos o duraciones. La propuesta evidencia un alto grado de conocimiento técnico y una planificación sólida y bien estructurada.

Buena: 10,00
El plan de ejecución presenta un buen nivel de desglose de las actuaciones, describiendo de manera adecuada las actividades a realizar en relación con la planificación. Se identifican los aspectos críticos del proyecto, aunque con menor grado de detalle o profundidad en su análisis y previsión. La secuencia de las actividades resulta coherente y

comprensible, si bien podría mejorarse su nivel de precisión o desarrollo. El documento permite entender correctamente la ejecución de los trabajos sin incluir referencias indebidas a plazos o duraciones. En conjunto, la propuesta es consistente, aunque presenta margen de mejora en cuanto a detalle y definición.

Media:7,00
El plan de ejecución presenta un desglose limitado o insuficiente de las actuaciones, con descripciones generales o poco detalladas de las actividades previstas. La relación con la planificación es poco clara o escasamente desarrollada, y los aspectos críticos del proyecto se identifican de forma parcial o superficial, sin una previsión adecuada de su desarrollo. La secuenciación de las actividades puede resultar poco precisa o incompleta. Si bien no se incurre necesariamente en la inclusión explícita de plazos, el documento carece de la claridad y profundidad necesarias para una adecuada comprensión del proceso de ejecución.

Básica: 5,00
El plan de ejecución presenta un desglose muy limitado, con descripciones vagas, incompletas o poco coherentes de las actuaciones a realizar. No se establece una relación clara con la planificación ni se identifican adecuadamente los aspectos críticos del proyecto. La organización y secuenciación de las actividades resulta confusa o inadecuada, dificultando la comprensión del proceso de ejecución. El documento muestra importantes carencias técnicas y de estructuración, sin aportar un enfoque sólido ni suficiente para la planificación de los trabajos.

No se aporta no corresponde: 0
No se presenta el plan de ejecución requerido, o bien su contenido resulta irrelevante, manifiestamente insuficiente o incurre en la inclusión directa o indirecta de la duración de las actividades o del plazo total de ejecución, lo que conlleva la exclusión de la oferta conforme a lo establecido en los pliegos.

La presentación del plan se realizará por medio del desglose de las actuaciones a realizar, sin expresión de la duración de cada una de ellas ni del total, a fin de no revelar la oferta de reducción del plazo de ejecución de los criterios cuantificables automáticamente. La revelación directa o indirecta de dicho plazo será motivo de exclusión de la oferta.
El amparo de lo previsto en el artículo 146.3 de la LCSP, el umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en este sobre para ser admitido en el proceso selectivo es de 17 puntos. Si ninguno de los licitadores alcanzase dicho umbral mínimo, el órgano de contratación podrá optar entre declarar desierto el concurso o admitir las tres ofertas que hayan tenido mayor puntuación.

J- GARANTÍA PROVISIONAL
No se exige.

K.- GARANTÍA DEFINITIVA
5% del importe de adjudicación (IVA excluido)

L.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

M.- AUTORIZACIÓN DE VARIANTES

No se admiten variantes.

N.- PLAZO DE EJECUCIÓN/ENTREGA

20 semanas contados a partir de la fecha de firma del correspondiente Acta de Comprobación de Replanteo.

Ñ.- OPCIÓN DE PRÓRROGA

No

O.- LUGAR DE EJECUCIÓN/ENTREGA

La Ferrería de El Pobal. Barrio de El Pobal s/n. Carretera Muskiz-Sopuerta. 48550, Muskiz (Bizkaia)

P.- PLAZO DE GARANTÍA

12 meses a contar desde la fecha de firma del Acta de Recepción.

Q.- PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El día y la hora señalados en el anuncio de licitación en el perfil de contratante.

R.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Plataforma de licitación electrónica de BizkaiKOA.

S.- NOTIFICACIONES

Toda licitadora, para participar en este procedimiento, está obligada a darse de alta en la Sede electrónica de BizkaiKOA, sistema que se corresponde con el sistema de comparecencia electrónica previsto en la disposición adicional décimoquinta LCSP:

http://bizkaikoa.bizkaia.eus/contratacionElectronica.asp

T- CLASIFICACIÓN y SOLVENCIA DEL CONTRATISTA

T.1.- CLASIFICACIÓN

Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda no resultará indispensable, no obstante, se podrá acreditar su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar conforme a las siguientes indicaciones.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	2	1

T.2 SOLVENCIA

La empresa licitadora podrá acreditar su solvencia mediante la clasificación anterior o mediante el cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican.

1) Solvencia económico-financiera.

a) Criterio: Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
b) Requisito mínimo: el importe del volumen anual de negocios del año de mayor volumen será igual o superior a 200.00,00€ (IVA excluido).
c) Documentación a aportar por la licitadora que haya presentado la mejor oferta: declaración responsable según anexo 8.

*Cumplimentación de la declaración responsable:

a. Se consignarán los valores que consten en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial en el que la empresa deba estar inscrita.

b. Cuando, por una razón válida, la licitadora no tenga cuentas anuales aprobadas y depositadas del año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (por ejemplo, por no tener obligación de presentar cuentas en el registro correspondiente o por ser una empresa de reciente creación) hará constar la razón en la declaración.

c. Los/as empresarios/as individuales que no estén inscritos/as en el Registro Mercantil y los/as empresarios/as que hayan expresado la razón válida referida en el apartado anterior acreditarán su solvencia económica y financiera aportando, además de la declaración responsable, los modelos 303 y/o 390 o equivalentes de declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido, o el modelo 200 o equivalente de declaración del Impuesto sobre Sociedades.

2) Solvencia técnica-profesional

a) Criterio: Una relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los cinco últimos años.
b) Requisito mínimo: el importe anual acumulado que se debe acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución de los cinco últimos años, en dichos trabajos o servicios, será igual o superior a 140.000,00€ (IVA excluido).
c) Documentación a aportar por la licitadora que haya presentado la mejor oferta: declaración responsable según anexo 9.

Dichos trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la persona destinataria sea una entidad del sector público; cuando sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la empresa. No será necesaria la presentación de los certificados de los trabajos incluidos en la relación cuyo destinatario fuese BizkaiKOA EPEF.

No obstante, en los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000,00 €, cuando la contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios siguientes, sin que en ningún caso sea exigible la exigencia de

una relación de obras ejecutadas (la concreta documentación que soporte la citada acreditación deberá ser aportada por la licitadora que haya presentado la mejor oferta):

– Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

– Medidas de gestión ambiental que la empresa podrá aplicar al ejecutar el contrato.

– Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de puestos directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

– Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

3) Adscripción de medios personales

Además de la clasificación o solvencia anteriores, la licitadora deberá adscribir a la ejecución del contrato el siguiente personal mínimo.

Una persona Jefe/Jefa de obra, que actuará como representante de la licitadora ante la Propiedad, la dirección facultativa y demás agentes y entidades con las que sea preciso contactar durante la ejecución de las obras y su periodo de garantía.

Deberá disponer de una titulación de Arquitecto/a, Arquitecto/a técnico/a, Ingeniero/a o Ingeniero/a técnico/a o titulación equivalente al nivel 3 del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior).

Así mismo, deberá tener mínimo, 5 años de experiencia en un puesto igual al requerido, y haber intervenido, al menos, en una obra en los últimos 5 años, de rehabilitación de cubierta, cuyo coste de ejecución en liquidación de obras antes de IVA haya sido mínimo de 150.000€. La obra referenciada deberá haber sido terminada previa publicación de los presentes pliegos.

La entidad propuesta como adjudicataria deberá acreditar las anteriores circunstancias previa la adjudicación del contrato, aportando los CV del personal adscrito a la ejecución del contrato. Igualmente deberá indicar en documento aparte la obra en la que ha intervenido, remitiendo a la entidad contratante los correspondientes certificados de ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Medios Personales, Materiales y Maquinaria:

La adjudicataria contará con el personal y la maquinaria necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos definidos en el proyecto de ejecución, cumpliendo en todo momento con la normativa aplicable en materia de construcción, obra civil, seguridad y salud, entre otras.

El personal, según su categoría, estará capacitado para realizar, como mínimo, lo indicado en este Pliego.

En la oferta, la empresa adjudicataria presentará la relación nominal del personal del equipo.

Los medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por las licitadoras y, por lo tanto, del contrato que se firme con la adjudicataria. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a Bizkaikoa.

El incumplimiento de esta obligación será causa de imposición de las penalidades previstas apartado 9.4.1.del PCAP. Además, la licitadora facilitará una persona de contacto, con número de teléfono y dirección de correo electrónico, con servicio de atención permanente.

U.- PERFIL DE CONTRATANTE

www.contratacion.euskadi.eus

http://bizkaikoa.bizkaia.eus/anunciosnuevos.asp

V.- MODIFICACIONES PREVISTAS

Se prevé la posibilidad de que, una vez iniciada la obra, se produzcan la siguiente circunstancia:

- DAÑOS Y PATOLOGÍAS EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES NO REGISTRABLES NI VISIBLES HASTA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA MOTIVADA POR LA NECESIDAD DE SALVAGUARDA Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL.

Previo informe de la Dirección Facultativa y audiencia al contratista, la aparición de las anteriores circunstancias podrá dar lugar a la modificación del contrato de obras, por el importe que se establezca en su momento, con un límite del veinte por ciento (20 %) del precio de adjudicación.

W.- OTRAS ESPECIFICACIONES

1) Régimen de recursos.- Recurso especial en materia de contratación:
   - NO

2) Condiciones especiales de ejecución en materia social, medioambiental y de perspectiva de género.

Además de las establecidas en el Apartado 9.4.1 PCAP.

- Uso de lenguas oficiales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, del DECRETO FORAL 63/2019 de 28 de mayo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar su prestación respetando el derecho ciudadano a ser atendido en las dos lenguas oficiales. Los impresos, escritos y notificaciones de uso público deberán ser realizados en euskera y castellano por la empresa adjudicataria, deberá y deberán utilizar el euskera en todas las intervenciones públicas ligadas a la actividad del contrato.

La adjudicataria deberá garantizar la capacidad suficiente de su equipo para que la comunicación tanto escrita como oral entre este y el personal de BizkaiKOA EPEF, durante toda la vigencia del contrato, pueda desempeñarse en los dos idiomas oficiales en la Comunidad Autónoma donde se presta el servicio.

El incumplimiento de la/s misma/s tendrá como consecuencia la imposición de las penalidades definidas en apartado 9.4.1. del PCAP.

- Medioambiental

Toda la documentación que se genere (informes, partes de incidencias, etc.) como consecuencia de la ejecución del contrato, deberá realizarse y distribuirse en soporte informático para minimizar al máximo su impresión.

En caso de que se considere necesaria la impresión de documentos o que la contratante lo solicite expresamente (como informes de trabajo, documentos para reuniones, etc.), la adjudicataria deberá:

- Acordar con la contratante la impresión o no de documentos, si no es ella quien lo solicita directamente.
- Reducir en lo posible el número de impresiones ajustándolas al máximo a las necesidades (número de participantes en una reunión, etc.) para que no haya copias sobrantes.
- Utilizar papel 100 % reciclado (mínimo 65 % post-consumo) o en papel no reciclado (con un contenido mínimo de fibras de gestión forestal sostenible y/o recicladas del 20 %).
- Presentar al inicio del contrato la documentación de los papeles reciclados y/o no reciclados que utilizará (nombre, marca, características técnicas y ambientales) si se requieren documentos impresos, para que sean autorizados por la contratante. Si se producen cambios durante la vigencia del contrato, se tendrá que informar y solicitar su aprobación por la contratante.
- Imprimir los documentos a doble cara, en blanco y negro (el color sólo se utilizará en casos en los que no se pueda interpretar en blanco y negro), a 2 o más páginas por cara (cuando sea conveniente y se garantice su inteligibilidad), con la mínima encuadernación posible y sin tapas de plástico (para facilitar su reciclaje).

<u>Sostenibilidad energética</u>

- Impulsar la reducción de recursos fósiles por medio de la racionalización de los desplazamientos.
- Si la ejecución del contrato obliga al uso de maquinaria o vehículos, priorizar su alta eficiencia o bajo consumo, así como aquellos que tengan combustibles o fuentes de energía alternativa.
- Reducir la emisión de gases contaminantes y ruido, adquiriendo o adaptando maquinaria y vehículos de bajo nivel sonoro

El incumplimiento de la/s misma/s tendrá como consecuencia la imposición de las penalidades definidas en el mismo apartado del PCAP.

- Perspectiva de género

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Así mismo, la adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo de la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La empresa adjudicataria en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato incluirá una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

El incumplimiento de la/s misma/s tendrá como consecuencia la imposición de las penalidades definidas en el mismo apartado del PCAP.

- Prevención de riesgos personales

En cumplimiento del Decreto Foral 90/2022, de 26 de julio, por el que se regula el Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Bizkaia, el adjudicatario se compromete a implementar todas las medidas necesarias para la prevención de riesgos personales durante la ejecución del contrato. La adjudicataria deberá garantizar la evaluación de riesgos, el desarrollo de un plan de emergencias, la formación y capacitación de empleados, la provisión de equipos de protección personal, la realización de inspecciones periódicas y el reporte de incidentes.

El incumplimiento de la/s misma/s tendrá como consecuencia la imposición de las penalidades definidas en el mismo apartado del PCAP.

3) Subcontratación: los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

4) Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos derivados de ensayos, pruebas de control de calidad, análisis de materiales, gestión documental y tasas necesarias para la correcta ejecución de las obras, hasta un importe máximo equivalente al 1 % del Presupuesto de Ejecución Material, considerándose dicho coste incluido en la oferta presentada

5) Certificaciones de obra y pago de facturas:
Facturación tras la finalización y certificación del encargo. El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la recepción a conformidad, previa presentación de la factura.

6) Mantenimiento de la oferta: 6 meses desde el primer acto de apertura de las proposiciones

7) Persona responsable del contrato y Dirección facultativa:
Se designa como responsable del contrato a Don Asier Madarieta Juaristi, Director-gerente de la EPEF BizkaiKOA.

Dirección facultativa: HIKA arquitectura y urbanismo

LEIXURI ARRIZABALAGA ARRUZA - 30679354E
Firmado digitalmente por LEIXURI ARRIZABALAGA ARRUZA - 30679354E
Fecha: 2026.10.02 12:31:07 +02'00'

Leixuri ARRIZABALAGA ARRUZA
Presidenta del Consejo de Administración

30627108D ASIER MADARIETA (R: Q4800720G)
Firmado digitalmente por 30627108D ASIER MADARIETA (R: Q4800720G)
Fecha: 2026.10.01 13:30:42 +02'00'

Asier MADARIETA JUARISTI
Secretario del Consejo de Administración